

FOLIO 37

en la propuesta de Habilitación de los locales propuestos. Se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 236. del Decreto 28 de Mayo de 1946, y por ser insuficientes los créditos propuestos, se habiliten los siguientes; con cargo al sobrante del último año del modo siguiente:

Capítulo 6º artículo 2º Para pago material de pendenias de Agust. 750 pts	
Capítulo 8º artículo 1º Para mejora de haberes, Practicantes, Mastrona y Farmaceutica (Ley 17 de Julio 1947)	1350. pts
Total de Créditos	2100 pts

Y que se formalice el oportuno expediente de Habilitación, exponiéndose al público por término de quince días previos anuncios en el B. O. de la provincia.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidos horas una vez que fué leída y firmada por los coneventes de que goza el Secretario doy fe.

[Firma: Miguel] *[Firma: Alvaro Muñoz]* *[Firma: Martín Tato]*
[Firma: Gabriel Olivares] *[Firma: Juan Navacerrada]* El Secretario
 firmandose

sesion ordinaria del día 7 de Noviembre de 1947

Prequisito Yaguendo
 Martín Tato
 Alvaro Muñoz
 Gabriel Olivares
 Secretario del Ayuntamiento

En San Sebastián de los Reyes a las veintidós horas del día ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fidel Jomalen Miquel, se reunieron los tres Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión de este día a la que se dió principio con la lectura del acta última que fué aprobada sin discusión.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la semana acordándose su cumplimiento.

En la solicitud de Don Francisco Navacerrada Torano, se acuerda acceder a lo pedido haciéndose la medianería por mitad. Así mismo se acuerda admitir y desde luego se le incluye en Beneficiarios de la finca Juan Navacerrada y en breve se procede a su rectificación anual de la lista general.

En el escrito de Don Mariano Britan Yaguendo, no ha lugar a resolver por tratarse de arrenda ajeno a la competencia municipal, hasta tanto no se demuestre hay peligro para los ocupantes de la vivienda y del vecindario.

Que

se felicitaron a la familia de D. Bonnat Calle Uguen
fallado en el día. El profundo sentimiento producido
en la Corporación y vecindario, levantándose el acto
señal de duelo.

Con lo que se dio por terminada la sesión a las veintidós
cuatro y media de la noche se firmó por los concurrentes
yo el Secretario de oficio



Miguel Gabriel Olivares
Alvaro Méndez

El Secretario
firmado

Sesión ordinaria quince
de noviembre de 1947

- D. Gregorio Uguen
- D. Martín Jato
- D. Alvaro Méndez
- D. Miguel Olivares
- D. Juan del Olmo
- D. Juan Navarrete

En San Sebastián de los Reyes a las tres horas del día quince de novie-
bre de mil novecientos cuarenta y siete; bajo la Presidencia del Sr.
Don Fidel González Moiguel, se reunieron en las Casas Consistoriales,
los expresados al margen con objeto de celebrar la sesión ordi-
naria de este día, a la que se dio principio con la lectura de la acta
que fue aprobada en discusión.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia y Prohibi-
ción de la semana y se acuerda en cumplimiento.

Acto continuo y terminado en cuenta lo dispuesto en el artículo 6º de
Ley de 17 de febrero del año en curso, y lo previsto en la Municipal de 31
de octubre de 1935 y demás disposiciones aplicables al caso, por la Presen-
cia presente a la Corporación la municipal y conveniencia de que
se haga el nombramiento en propiedad de Archivero de San Sebastián e In-
dustria de este Ayuntamiento que con carácter interino se viene desempe-
ñando satisfactoriamente y de unánime conformidad se acuerden las
normas siguientes:

1º Conocer con expresa oposición para cubrir en propiedad el cargo
de Archivero de San Sebastián e Industria de este Ayuntamiento con
haber anual de 3600 pte.

2º Los concurrentes que pueden ser de ambos sexos, han de
mayores de edad, de 23 a 40 años, no estar procurados, extremos
han de acreditarse por medio de certificado, así como el de Archivero
al Glorioso Movimiento Nacional.

3º Se han de estimar y se considerarán como mritos preferentes